



GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2025 -Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"



A.B-A.A  
EXPTE. N° 1090-1117-24

RESOLUCIÓN N° 5796-E.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 ABR. 2025

**VISTO:**

El Expediente de referencia, mediante el cual se tramita la solicitud de Aprobación e implementación del Diseño Curricular Institucional de la Carrera TECNICATURA SUPERIOR EN MECATRÓNICA APLICADA AL DISEÑO E IMPRESIÓN 3D del Instituto Tecnológico Petrolero "Ingeniero Julio Krause", localizado en la ciudad de San Salvador de Jujuy, para la cohorte 2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Formación Técnica en el Nivel Superior, está regulada por la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058/05, la Ley de Educación Nacional N° 26.206/06 y la Ley de Educación Provincial N° 5807/13, en conjunto con resoluciones emitidas por el Consejo Federal de Educación (C.F.E);

Que, la Ley de Educación Provincial N° 5807/13, dispone en el Artículo 10° que el Ministerio de Educación, dispondrá la articulación de la normativa correspondiente de manera concertada con las otras jurisdicciones de la Nación en el ámbito del Consejo Federal de Educación;

Que, el Instituto Tecnológico Petrolero Ingeniero Julio Krause identificado con CUE N° 3800959-00; se encuentra Incorporada a la Enseñanza Oficial mediante Resolución N° 4526-E-15 de fecha 11 de noviembre del año 2015 y cuenta con Resolución N° 4219-E-21 de fecha 23 de julio del año 2021 la que autoriza a su cambio de domicilio;

Que, la Dirección de Educación Privada, tras evaluar los requisitos contables, edificios y legales de la Institución Educativa, emitió un dictamen desfavorable. Esto se debe a que la institución no cumplió con la presentación de la documentación pertinente y requerida para la aprobación de su solicitud;

Que, conforme lo establece la normativa vigente, las Instituciones deben dar cumplimiento con los deberes y obligaciones de carácter pedagógico, económico, edilicio y orgánico-administrativo establecidos en la normativa municipal, provincial y nacional;

Que, el Instituto Tecnológico Petrolero Ingeniero Julio Krause, no respetó la normativa administrativa y pedagógica referente a la aprobación e implementación de los diseños y el Ministerio de Educación de la provincia, a través de las Direcciones de Educación Superior y de Educación Privada, debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente;

Que, Asesoría Legal de la Dirección de Educación Superior sugirió se emita resolución de Acto Administrativo denegando la solicitud de aprobación e implementación del diseño curricular Institucional de la carrera TECNICATURA SUPERIOR EN MECATRÓNICA APLICADA AL DISEÑO E IMPRESIÓN 3D presentada por el Instituto Tecnológico Petrolero Ingeniero "Julio Krause", para la cohorte 2025;

Que, ante el no cumplimiento de las condiciones necesarias para habilitar una nueva cohorte, Asesoría Legal de Secretaría de Gestión Educativa sugirió denegar la solicitud de Aprobación e Implementación del Diseño Curricular de la carrera "Tecnatura Superior en MECATRÓNICA APLICADA AL DISEÑO E IMPRESIÓN 3D, solicitada por el Instituto Tecnológico Petrolero "Ingeniero Julio Krause", por incumplimiento en la normativa administrativa vigente;



GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2025 -Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"



...2// - CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

5796 -E.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Deniégase el pedido de Aprobación e implementación del Diseño Curricular Institucional de la Carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN MECATRÓNICA APLICADA AL DISEÑO E IMPRESIÓN 3D" del Instituto Tecnológico Petrolero Ingeniero Julio Krause, identificado con CUE N° 3800959-00 para la Cohorte 2025, en virtud de lo expuesto en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Infórmese que la denegación del pedido de Aprobación e Implementación del Diseño Curricular Institucional de la Carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN MECATRÓNICA APLICADA AL DISEÑO E IMPRESIÓN 3D", para la Cohorte 2025, no da lugar a la convalidación de los estudios cursados en la Institución.

**ARTÍCULO 3°.-** Hágase saber que las obligaciones contraídas por la propietaria de la Institución con su personal o terceros no responsabilizan ni obligan en modo alguno al Estado, siendo la misma responsable directa de todos los actos derivados de la prestación del servicio sin la correspondiente autorización.

**ARTÍCULO 4°.-** Notifíquese por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación el presente acto administrativo a la responsable del Instituto Tecnológico Petrolero "Ingeniero Julio Krause", Sra. Norma Villalva D.N.I. N° 23.581.137, en el domicilio de calle Abra Pampa N° 1385 del Barrio Coronel Arias de esta ciudad de San Salvador de Jujuy.

**ARTÍCULO 5°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dese el Registro y Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga a la Secretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación Superior, Dirección de Educación Privada, Dirección de Títulos, Secretaría de Planeamiento Estratégico, Dirección de Planeamiento, Información y Evaluación Educativa, Junta Provincial de Calificación Docente. Cumplido, archívese.



  
M. Sc. Ing. Miriam Serrano  
Ministra de Educación  
Gobierno de Jujuy